



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANUARA

HUANUARA - CANDARAVE - TACNA



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2025-MDH

Huanuara, 19 de mayo de 2025

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANUARA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de mayo del 2025; sobre **“ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL BENEFICIO TRIBUTARIO 2025, COMPRENDIDO DESDE JUNIO HASTA SEPTIEMBRE DEL 2025, E INCENTIVO TRIBUTARIO”** de la Municipalidad distrital de Huanuara; el Informe Legal N° 027-2025-MESE-GAJ/MDH de fecha 14 de mayo del 2025; con Informe N° 047-2025-OPAN-OAF-GM/MDH de fecha 13 de mayo del 2025; el Informe N° 006-2025-CLPT-UGT-OAF-GM/MDH de fecha 13 de mayo del 2025; y;

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 191° de La Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.° 30305, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. Y en su Artículo 194° de la misma ley, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el artículo 195° de La Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades tienen competencia para administrar sus bienes y rentas, así como crear, Modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales;

Que, el artículo 70° de la Ley Orgánica de Municipalidades, respecto al Sistema Tributario Municipal señala lo siguiente, "El Sistema Tributario de las Municipalidades, se rige por la Ley Especial y el Código Tributario en la parte pertinente (...)";

Que, de conformidad al numeral 9) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios y derechos conforme a ley;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades ha dejado establecido que los Concejos Municipales ejercen sus funciones mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, consecuentemente el artículo 40° de dicha norma señala que las Ordenanzas de la Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio del cual se aprueba la organización interna, la regulación, administración y otros; asimismo, dicho artículo establece que mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites que establece la ley. Lo que se condice con lo previsto en La Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y sus normas modificatorias, y el artículo 74° de la Constitución Política del Perú;

Que, los numerales 1 y 2 de artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son rentas municipales los tributos creados por ley a su favor, como las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos, los cuales son creados por su concejo municipal y que constituyen sus ingresos propios;

Que, el artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF establece lo siguiente, "La deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley. Excepcionalmente, los Gobiernos locales podrán



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANUARA

HUANUARA - CANDARAVE - TACNA



condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo". En esa línea, el inciso b) del segundo párrafo del artículo 60° de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Legislativo N° 776 indica que, "Para la supresión de tasas y contribuciones las Municipalidades no tienen ninguna limitación legal"; por lo que, las Municipalidades pueden crear, modificar y suprimir contribuciones o tasas y otorgar exoneraciones, dentro de los límites que fije la Ley; se igual manera, el inciso 4 del artículo 20° de la Constitución Política del Perú, establece las normas que, en el sistema de fuentes normativas diseñado por ella, tiene rango de Ley; Leyes, Decretos Legislativos, Decretos de Urgencia, Tratados, Reglamento de Congreso, Normas Regionales de Carácter general y Ordenanzas;



Que, mediante Informe N° 006-2025-CLPT-UGT-OAF-GM/MDH de fecha 13 de mayo del 2025, la encargada de la Unidad de gestión Tributaria; remite propuesta de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL BENEFICIO TRIBUTARIO 2025, COMPRENDIDO DESDE JUNIO HASTA SEPTIEMBRE DEL 2025, E INCENTIVO TRIBUTARIO" de la Municipalidad distrital de Huanuara, con el objetivo de reducir la deuda que tienen a la fecha los contribuyentes para el beneficio y orden de la Unidad de Gestión Tributaria y la reducción de moras e intereses con el que se beneficiarían la mayoría de contribuyentes.



Que, mediante Informe N° 047-2025-OPAN-OAF-GM/MDH de fecha 13 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas; sobre Beneficio Tributario 2025 e Incentivo Tributario; indica que, teniendo como finalidad de incentivar el pago puntual de tributos municipales, fomentando la cultura tributaria para que los contribuyentes en forma voluntaria, cumplan con sus obligaciones tributarias y ello contribuya a reducir la morosidad en el pago de sus tributos municipales en el distrito de Huanuara, se eleva la documentación para su aprobación en sesión de concejo municipal, previa opinión legal por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, con Informe Legal N° 027-2025-MESE-GAJ/MDH de fecha 14 de mayo del 2025; de la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que, siendo un instrumento beneficioso para la recaudación tributaria y se encuentra dentro del marco legal, es viable la propuesta de la Ordenanza Municipal de Beneficio Tributario - 2025, comprendido desde el mes de junio hasta el mes de septiembre año 2025, e Incentivo Tributario. Debiendo ser elevado al pleno de Concejo Municipal para su análisis, evaluación y aprobación correspondiente.

Por lo expuesto y con el voto UNÁNIME de los miembros del pleno del Concejo Municipal, en sus facultades y atribuciones conferidas en el Artículo 9° de la Ley N.° 27972-Ley orgánica de Municipalidades, se aprueba lo siguiente:

## **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL BENEFICIO TRIBUTARIO - 2025, COMPRENDIDO DESDE EL MES DE JUNIO HASTA EL MES DE SEPTIEMBRE - 2025, E INCENTIVO TRIBUTARIO"**

### **ARTÍCULO PRIMERO: OBJETIVO**

La presente Ordenanza tiene como objetivo disponer el marco legal para establecer El Beneficio Tributario - 2025 desde el mes de junio año 2025 hasta el mes de septiembre año 2025, e Incentivo Tributario, con la finalidad de incentivar el pago puntual de tributos municipales, fomentando "La Cultura Tributaria" para que los contribuyentes en forma voluntaria, cumplan con sus obligaciones tributarias y ello contribuya a reducir la morosidad en el pago de sus tributos municipales en el distrito de Huanuara.

### **ARTÍCULO SEGUNDO: ALCANCE**

El Beneficio Tributario -2025, comprende las deudas pendientes por el Impuesto Predial, Arbitrios Municipales, generadas hasta el 31 de diciembre de 2025.



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANUARA

HUANUARA - CANDARAVE - TACNA



## ARTÍCULO TERCERO: BENEFICIOS

Están comprendidos en este beneficio los contribuyentes que mantengan deudas pendientes de cancelación por los conceptos de impuesto predial y arbitrios municipales, se procederá a conceder el beneficio tributario a los contribuyentes que sean personas naturales o jurídicas de la jurisdicción del Distrito de Huanuara, deudores de obligaciones tributarias, con la finalidad que regularicen sus obligaciones pendientes de pago, de acuerdo al criterio siguiente:

- la condonación del 100% de los intereses moratorios por incumplimiento de pago de impuesto predial, arbitrios municipales por el pago total de la deuda al contado.
- Exonerar al 100% el cobro del insoluto del arbitrio municipal, a aquellos contribuyentes que se encuentren al día, del impuesto predial.



## ARTÍCULO CUARTO: INCENTIVO TRIBUTARIO A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES PUNTUALES EN SUS PAGOS

La Municipalidad distrital de Huanuara otorga los beneficios y entrega de obsequios a fin de incentivar a los contribuyentes puntuales en el pago de sus tributos municipales, debiendo los mismos acogerse al Beneficio Tributario 2025, procediendo a cancelar el total de su deuda tributaria por impuesto municipales y arbitrios municipales.



## ARTÍCULO QUINTO: SORTEO DE PREMIOS

La Municipalidad distrital de Huanuara, con la finalidad de fomentar y promover una cultura tributaria de cumplimiento puntual y oportuno de las obligaciones tributarias por los conceptos de impuesto predial y arbitrios municipales (recojo de residuos sólidos y parques y jardines), efectuará un sorteo público de bienes entre los contribuyentes: podrán participar en el sorteo, los contribuyentes que se encuentren al día en el pago de sus tributos municipales hasta el año 2025 por concepto impuestos predial y arbitrios municipales (recojo de residuos sólidos y parques y jardines), no debiendo registrar deudas vencidas ni deudas pendientes de pago por ningún tributo municipal. Los premios por tickets serán sorteados mediante elección al azar de los depositados dentro del ánfora, para la validez los tickets deberán contar con el sello de la Unidad de Gestión Tributaria llenados con sus respectivos datos y código de contribuyente, asimismo que no registre deuda tributaria pendiente de pago. En caso de no estar presente el ganador, el premio obtenido será custodiado por la Unidad de Gestión Tributaria por el tiempo de 30 días calendarios, de realizado el sorteo.



## ARTÍCULO SEXTO: CONTRIBUYENTES EXCEPTUADOS DE INCENTIVO TRIBUTARIO

Se encuentran exceptuados de recibir el incentivo tributario los siguientes:

- contribuyentes que solo cancelen el impuesto predial.
- contribuyentes que solo cancelen arbitrios municipales.
- contribuyentes inafectos total o parcial del impuesto predial y/o arbitrios municipales por cualquier normativa.

## ARTÍCULO SEPTIMO: ENTREGA DE PREMIOS

Los premios serán entregados de forma presencial a cada ganador, para lo cual deberán exhibir su documento de identidad, así como el ticket con su respectivo nombre y código de contribuyente ganador y suscribirán las respectivas actas que dejen constancia de la entrega de premios. Los premios podrán ser recogidos en la Unidad de Gestión Tributaria dentro del plazo de 30 días calendarios de realizado el sorteo o en el plazo señalado por la Municipalidad distrital de Huanuara.

## ARTÍCULO OCTAVO: RECONOCIMIENTO DE LA DEUDA Y OBLIGACIÓN DE PERMITIR LA FISCALIZACIÓN POSTERIOR

El acogimiento a los beneficios contemplados en la presente ordenanza, implica el reconocimiento voluntario de la deuda tributaria, surtiendo los efectos legales que la norma vigente le confiere; por lo que, de considerarlo pertinente, en los casos de expedientes vinculados a dichas deudas, la administración podrá declarar que ha operado la sustracción de la materia, o tenerlo por desistido aun cuando no se presenten escritos de desistimiento al respecto.



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANUARA

HUANUARA - CANDARAVE - TACNA



**ARTÍCULO NOVENO:** el plazo para acogerse al beneficio tributario-2025, vence el 30 de septiembre del 2025, con fecha de inicio desde el mes de junio año 2025.

**ARTÍCULO DECIMO: FACÚLTESE** a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración Financiera, la Unidad de Gestión Tributaria, la implementación y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERA: FACÚLTESE** al señor alcalde de la municipalidad distrital de Huanuara a dictar la normativa reglamentaria necesaria para el debido cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDA: ENCÁRGUESE** a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza Municipal, así como la publicación en el portal del estado peruano y en el portal institucional de la Municipalidad distrital de Huanuara

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANUARA  
.....  
Dr. ELVIS SIDRO JUAREZ  
ALCALDE

C.c./ Archivo  
Alcalde  
GM.  
OAF  
UGT  
SG